



GOBIERNO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

24 de marzo de 2010

CARTA CIRCULAR NÚMERO: 2010-1807-AP

A TODOS LOS ASEGURADORES AUTORIZADOS A SUSCRIBIR SEGUROS DE
VEHÍCULOS PERSONALES EN PUERTO RICO

EXTENSIÓN DE TÉRMINOS PARA CUMPLIMIENTO CON LA CARTA NORMATIVA NÚM. 2010-108-AP

Estimadas señoras y señores:

El día 3 de marzo de 2010, esta Oficina emitió la Carta Normativa Núm. 2010-108-AP, mediante la cual requirió a los aseguradores de vehículos personales que informaran, usando como guía el documento "ISO 2009 Personal Auto Informational Loss Cost Review", cuáles serían las opciones a escoger al momento de someter a esta Oficina sus tarifas, conforme a las opciones estratégicas. Para cumplir con dicho proceso, esta Oficina concedió un término de treinta (30) días.

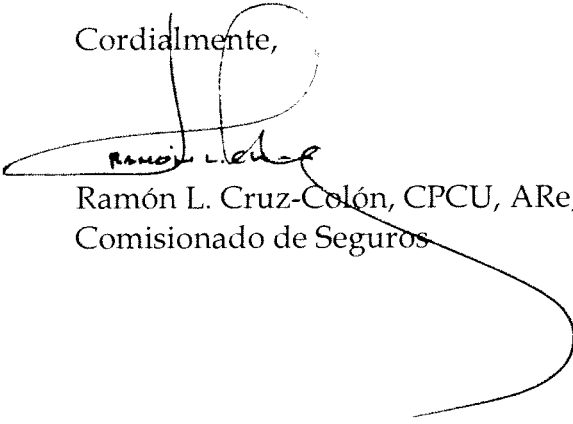
Esta Oficina ha estado recibiendo comunicaciones de parte de varios aseguradores solicitando un término adicional para cumplir con lo que fuera requerido, basando tales peticiones en que el tema es un tanto técnico y complejo que debe ser evaluado con la mayor ponderación.

Entendiendo esta Oficina que interesa que la opción que escoja y el trabajo que someta cada asegurador responda adecuadamente a las necesidades de dicho asegurador, hemos accedido a lo petitionado, por lo que estamos concediendo una extensión de término de sesenta (60) días adicionales, esto es a vencerse el día 1 de junio de 2010.

24 de marzo de 2010

Dicha fecha será una final e improrrogable, por lo que recabamos de cada asegurador el cumplimiento estricto con la misma.

Cordialmente,



Ramón L. Cruz-Colón

Ramón L. Cruz-Colón, CPCU, ARe, AU
Comisionado de Seguros